

Exclusiones definitivas:

1. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
 - Queratotomía radial.
 - Desprendimiento de retina.
 - Estrabismo.
 - Hemianopsias.
 - Discromatopsias.
 - Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General de Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 11. La Organización Territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/1989, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimiento de interés policial.

Huétor Tájar, 11 de octubre de 1999.- El Alcalde, Fernando Delgado Ayén.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CADIZ)

CORRECCION de errores a anuncio de bases que han de regir en la oposición libre para cubrir una plaza de Oficial Administración de la Policía Local. (BOJA núm. 29, de 9.3.2000).

Corrección del anuncio pág. núm. 3.430 (BOJA núm. 29, de fecha 9 de marzo de 2000), por la que se publicaron

las bases que han de regir la oposición libre para cubrir una plaza de Oficial de Administración de la Policía Local en Conil de la Frontera:

Eliminar: «Clase Policía Local», localizada en la base primera. Objeto de la convocatoria, al final de la segunda línea del párrafo segundo. Dicho párrafo quedaría tal como se indica:

«Esta plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, con funciones de auxiliar administrativo...».

El resto de las bases permanece en idénticos términos.

Conil de la Frontera, 15 de marzo de 2000

SDAD. COOP. AND. EL PINAR

ANUNCIO. (PP. 680/2000).

Don Antonio Castro del Castillo, con NIF núm. 31.438.021-B, en calidad de Liquidador de la Cooperativa de Viviendas «El Pinar, Sdad. Coop. And. en liquidación», con domicilio social en calle Armas, número 10, de Jerez de la Frontera (Cádiz), y CIF número F-11.631.645.

C E R T I F I C A

Que, en la Asamblea General de Socios de esta Sociedad Cooperativa celebrada en sesión ordinaria el día 29 de febrero de 2000, y en segunda convocatoria, se acordó por unani-

midad de los socios presentes y representados, y con la mayoría necesaria para ello, disolver la Cooperativa por haber sido realizado su objeto social.

Y para que conste, expide el presente Certificado en Jerez de la Frontera, a diez de marzo de dos mil.

Jerez de la Frontera, 10 de marzo de 2000.- El Liquidador, Antonio Castro del Castillo, DNI 31.438.021.

SDAD. COOP. AND. DISTRIBUCIONES HISPASOL

ANUNCIO. (PP. 682/2000).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas (BOJA núm. 46, de 20 de abril de 1999), en relación con el Capítulo VIII de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas (BOE núm. 170, de 17 de julio de 1999), se comunica que la Junta General Extraordinaria y Universal de la citada Cooperativa, celebrada el día dos del presente año en el domicilio social de la misma, tomó el siguiente acuerdo:

«Disolver y liquidar la sociedad cooperativa Distribuciones Hispasol, S.C.A., conforme establece el Capítulo IX de la referida Ley de Cooperativas Andaluzas.

Sevilla, 3 de marzo de 2000.- Vº Bº El Presidente, Antonio Hormigo Martos, DNI: 28.550.874.

(Continúa en el fascículo 2 de 9)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63